
	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° _1_	FECHA DE LA REUNIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	30	08	2024
	HORA DE INICIO	2:00 PM	HORA DE FINALIZACIÓN
			3:34 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Palermo - Huila
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Jimmy Alexander Parra - Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Kleyver Oviedo Farfán - Alcalde Municipal de Palermo
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Alcaldía Municipal de Palermo - Agencia Nacional de Minería
6	Concertación con autoridades locales.	Zulay Yadira Vargas Muñoz - Secretaría General y de Participación Comunitaria del Municipio de Palermo, delegada expresamente y con amplias facultades por parte del Alcalde Municipal durante el desarrollo de la Reunión de Coordinación y Concurrencia.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

7	Otras proposiciones y varios.	Alcaldía Municipal de Palermo - Agencia Nacional de Minería
---	-------------------------------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Se deja claridad que la reunión de coordinación y concurrencia estaba programada inicialmente en horas de la mañana, sin embargo, por solicitud de la Alcaldía Municipal se trasladó la realización de la misma en horas de la tarde, por eso siendo las 02:00 de la tarde del 30 de agosto de 2024, entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Palermo, departamento de Huila; se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, Juan Ernesto Puentes Mena abogado del Equipo de Contratación, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Jimmy Parra SIG, Luisa Flórez, asesora social del equipo, May Carmona, realizador audiovisual. Se comparte lista de asistencia y formato acta de coordinación y concurrencia.

Por parte de la Alcaldía municipal se encuentran; el Alcalde Municipal, Kleyver Oviedo, Epifanio Ramírez equipo de apoyo de Planeación, Nelson Salas Técnico Operativo Secretaría de Planeación, Zulay Yadira Vargas Muñoz - Secretaria General y de Participación Comunitaria, Mauricio Parra ingeniero civil, Jesús María Lozada apoyo perteneciente a la Secretaria de Planeación, Maira Alejandra Ángel Dusan perteneciente a la Secretaria de Salud, y los profesionales Mauricio Suarez Álvarez, Olga Lucia Guzmán, Julieth Paola Rojas contratista ambiental apoyo en Minería, así como el Secretario de Deportes Harold Mauricio Vargas Secretario de Deporte.

Así mismo se convocó a la reunión de coordinación y concurrencia a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante oficio de radicación ANM No. 20242100447331, la cual no hizo presencia en la presente reunión.


Instalada la reunión por parte del abogado de la ANM el doctor Juan Ernesto Puentes Mena, y el Alcalde Municipal Dr. Kleyver Oviedo. Se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.558 del 21 de agosto de 2024, el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

- Dialogo con la autoridad indígena del resguardo indígena Páez de Baché

En este punto, se precisa que en los días previos a la realización de la reunión de coordinación y concurrencia, se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Palermo (Huila), con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio, la alcaldía no presenta ninguna duda en relación a estos temas socializados por parte de la ANM

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

Contexto de cómo se encuentra el municipio de Palermo, el estado minero:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	39
SOLICITUDES VIGENTES	42
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	18

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta:



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001


FORMATO

VERSIÓN: 1


ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA VIGENCIA:

ID	RUCOM	Código Expediente	ÁREA Ha	Etapas	Titulares	Grupo de Minerales
1	SI	20321	2623,0919	Explotación	CMO COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
2	SI	13543	22,0931	Explotación	MARTHA MANCHOLA MORENO, (14767) TEODULO MANCHOLA MORENO, (58541) WILSON TEODORO MANCHOLA MORENO	MINERAL INDUSTRIAL
3	NO	IDR-08081	25,0934	Explotación	BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON, BLADIMIR JORGE QUINTERO CASTRELLON, FABIO AUGUSTO QUINTERO CASTRELLON, GERARDO QUINTERO CASTRILLON	MINERAL INDUSTRIAL
4	NO	GDF-083	3,7633	Explotación	(37164) SERGIO QUINTERO CRUZ	MINERAL INDUSTRIAL
5	NO	18780	36,9844	Explotación	(18731) JESUS ANTONIO MEDINA HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	NO	PIB-15171	3553,6661	Exploración	(59403) EDUARDO PATARROYO CORDOBA	METALES PRECIOSOS
7	SI	ICQ-081319X	836,8266	Explotación	(60138) C.I. ORO CAMPO S.A.	METALES PRECIOSOS
8	NO	EK7-152	299,9173	Explotación	(60072) ESTEBAN CARRILLO JIMENEZ	METALES PRECIOSOS
9	SI	13536	4,3888	Explotación	ALBINO IPUZ RAMIREZ, ANA JOVA RAMIREZ IPUZ, EDUARDO IPUZ RAMIREZ, JOSE GABRIEL IPUZ CHALA, MARLENY IPUZ RAMIREZ, RUBIELA IPUZ RAMIREZ	MINERALES INDUSTRIALES
10	SI	ICQ-08017	6,4441	Explotación	(22191) ALADIER VARGAS CHALA, (40218) LEONEL VARGAS CAMACHO	MINERALES INDUSTRIALES
11	SI	DAU-162	278,0741	Explotación	(44631) PETREOS INGENIERIA S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	SI	HHE-08181	491,1981	Explotación	(12891) MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	METALES PRECIOSOS
13	NO	QBI-16171	409,5522	Exploración	(60061) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DELTA PACIFIC S.A.S., (70082) INVERSIONES JENIVE SAS	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:

14	SI	13540	7,4889	Explotación	(12780) ADONAI PAQUE ESQUIVEL, (31252) ILDEFONSO PAQUE SALAZAR, (27905) LINA DEL CARMEN SALAZAR PAQUE	MINERALES INDUSTRIALES
15	SI	19047	5,5912	Explotación	(11493) BERNARDINO BENITO RUSINQUE	MINERALES INDUSTRIALES
16	SI	1634	114,3814	Explotación	(62898) BOLIVARIANA DE MINERALES Y CIA LTDA, (74496) CESAR PERDOMO VARGAS, (72115) DANIELA PERDOMO VARGAS	MINERALES INDUSTRIALES
17	NO	TK2-11341	46,7267	Exploración	(57303) G&V ASOCIADOS SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	SI	EE9-091	62,3792	Explotación	(42048) MAGENTA LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
19	SI	IJO-14121	41,4375	Explotación	(44037) GRACIELA LOZANO OSORIO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
20	SI	IF1-14158X	163,5741	Explotación	(42054) JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA, (38783) JOSE LUIS PIÑEROS GOES	METALES PRECIOSOS
21	NO	HFS- 15091X	4908,1832	Explotación	(15274) MINERALES DEL ALTO MAGDALENA S.A.S. - COMERCIALMINALMAG S.A.S.	METALES PRECIOSOS
22	NO	PDT- 11034X	11,0644	Exploración	(56710) GLORIA INES BALCAZAR ROJAS, (56711) LUIS ARTURO ROJAS CHARRY	METALES PRECIOSOS
23	NO	RE2-08161	92,2051	Exploración	(76542) AGREGADOS Y SERVICIOS FENIX S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	NO	PDT- 11033X	28,2758	Exploración	(56710) GLORIA INES BALCAZAR ROJAS, (56711) LUIS ARTURO ROJAS CHARRY	METALES PRECIOSOS
25	SI	JB1-16051	8,8386	Explotación	(41873) CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	NO	QH5-10401	1,2297	Explotación	(29803) MINERA PROVIDENCIA S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	NO	500763	141,3892	Exploración	(75176) INGENIERIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS	METALES PRECIOSOS


	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:

28	NO	DF7-082	58,0372	Explotación	(41961) DAVID ROMERO MENDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
29	SI	EDF-14C	20,2509	Explotación	(18561) JUVENAL CHARRY MALLUNGO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
30	SI	19221	14,9957	Explotación	(42378) ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL	METALES PRECIOSOS
31	NO	14200	62,9811	Explotación	(42378) ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL	METALES PRECIOSOS
32	SI	DLR-091	10,1913	Explotación	(61340) MINERHUILA E.U., (58541) WILSON TEODORO MANCHOLA MORENO	MINERALES INDUSTRIALES
33	NO	18997	93,4703	Explotación	(40401) GONZALO OLIVEROS HUEPE	MINERALES INDUSTRIALES
34	SI	19050	7,0024	Explotación	(23989) RUTH NELCY RUSINQUE BUSTOS	MINERALES INDUSTRIALES
35	NO	500024	343,0214	Exploración	(63555) LINA MARGARITA TRUJILLO	METALES PRECIOSOS
36	SI	19576	11,9948	Explotación	(42048) MAGENTA LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	NO	JKK-08061	11,1385	Explotación	(47665) SAIR CUENCA SALAZAR	MINERALES INDUSTRIALES
38	NO	BD4-141	45,0618	Exploración	(15486) OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	MINERALES INDUSTRIALES
39	SI	ICQ-08149X	1253,1949	Explotación	(22702) MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ, (29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	METALES PRECIOSOS


Se aclara que se dejará la presentación para que se puedan conocer los títulos, de los 42 títulos 19 títulos no cuentan con RUCOM y 20 títulos si cuentan con RUCOM.

De otro lado se expone por parte de la ANM, se realiza la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

ID	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	501987	Jun 16, 2021	44,257	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(80245) FAROBAL GROUP S.A.S.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:

2	PCC	501958	Jun 10, 2021	20,8995	METALES PRECIOSOS	(80245) FAROBAL GROUP S.A.S.
3	PCC	502340	Aug 16, 2021	316,071	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(59679) MOLINO SAN ISIDRO DEL HUILA LTDA
4	PCC	IDP-14051	Apr 25, 2007	269,3113	METALES PRECIOSOS	(38701) INDIRA RODRIGUEZ OLAYA
5	PCC	PDS-08161	Apr 28, 2014	425,3639	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
6	PCC	RBN-09581	Feb 23, 2016	411,9308	MINERALES INDUSTRIALES	(71787) SERGIO RODRÍGUEZ MORENO
7	PCC	508204	Jul 27, 2023	296,3083	METALES PRECIOSOS	(88998) GEA GOLD CI SAS
8	PCC	TBE-11361	Feb 14, 2018	57,779	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(42048) MAGENTA LTDA
9	PCC	505489	Apr 5, 2022	24,5972	METALES PRECIOSOS	(58714) GRUPO JENIVESA S.A.S
10	PCC	PE8-08332X	May 8, 2014	9,8349	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(17001) REYNALDO CORTES PERDOMO, (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
11	PCC	PDS-08071	Apr 28, 2014	164,7361	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(45943) ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR, (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
12	PCC	THU-08211	Aug 30, 2018	462,3847	METALES PRECIOSOS	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
13	PCC	RBO-08081	24-feb-16	2847,6762	METALES PRECIOSOS	(58832) METALS CONSULTING SAS
14	PCC	508188	21-jul-23	83,5984	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(90118) CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS
15	PCC	506143	24-jun-22	197,977	METALES PRECIOSOS	(40244) AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA
16	PCC	508366	Sep 7, 2023	13,5263	MINERALES INDUSTRIALES	(29803) MINERA PROVIDENCIA S.A
17	PCC	507859	29-may-23	22,134	MINERALES INDUSTRIALES	(47522) CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC
18	PCC	PD9-08301	9-abr-14	548,256	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60757) FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia 1999, manifestando que el instrumento actual de uso para el estudio del suelo del municipio de Palermo es el Esquema Territorial suscrito mediante Acuerdo No. 031 de 2007

El Alcalde municipal manifiesta que debe retirarse y que por parte de la Alcaldía no se busca la oposición, sino que por el contrario, lo que se espera es que las comunidades sean escuchadas para evitar generar inconvenientes en la zona,

El alcalde antes de retirarse pregunta si el documento de la presente reunión se publica tal y como se hace en la licencia de urbanismo donde se hace una notificación a los vecinos, manifestando que lo pueden publicar en la página Web del municipio; al respecto se aclara por parte de la ANM que efectivamente el proyecto de acta es remitida a la Alcaldía Municipal para que sea publicada para conocimiento de los interesados, quienes pueden dentro del término de cinco (5) días hábiles, hacer sus observaciones y comentarios y la Agencia procede a resolverlos, para posteriormente suscribir el acta definitiva con las observaciones procedentes.

Se explica al alcalde municipal que la ANM se ha ido reuniendo con algunas comunidades, actores del municipio, para socializar el procedimiento, y las propuestas viabilizadas, así como recoger las expectativas y necesidades de las comunidades; de otro lado se explica que a la Audiencias Pública Minera pueden asistir todos los interesados, así como los actores del municipio, para lo cual se hace una amplia difusión y se solicita la ayuda de la Alcaldía Municipal para que la comunidad esté enterada, dado que es el gran espacio de participación, así mismo se explica que en estos espacios además de realizar nuevamente las socializaciones, se pueden llegar a acuerdos entre los proponentes y las comunidades para dar respuesta a las necesidades e inquietudes de éstas últimas.

Se explica que como se debe retirar el señor Alcalde debe delegar a una persona, se explica el alcance de la reunión de coordinación y concurrencia que este no es un espacio decisorio, si no que, es un espacio de intercambio de concertación técnica

Siendo las 2:46 pm el Alcalde debe retirarse y delega en la misma reunión y a viva voz, las funciones relacionadas con la coordinación y concurrencia en la Dra. Zulay Yadira Vargas, quien da continuidad a la reunión teniendo en cuenta la delegación.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.


Agradeciendo la confianza del Sr Alcalde le da el uso de la palabra al equipo de la Secretaría de Planeación quienes hicieron el informe del uso del suelo de los polígonos, en ese orden de ideas se da la palabra a Nelson Salas de la Secretaría de Planeación:

- 1. Solicitud THU-08211:** Ubicación vereda de Betania, con uso de suelo: Zona de Protección Ambiental y Ecológica; Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido:

Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE) se define como un área que requiere protección y conservación especial debido a su importancia ecológica, biodiversidad y fragilidad ambiental.

El EOT establece que la ZPAE tiene como objetivos:

- Proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Mantener la calidad del aire, del agua y del suelo
- Prevenir la degradación ambiental y la erosión
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales
- Apoyar la educación ambiental y la conciencia ciudadana

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZPAE se restringen o condicionan actividades como:

- Minería
- Tala indiscriminada de bosques
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada
- Uso excesivo de agroquímicos

En su lugar, se promueven actividades que apoyen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, como:

- Conservación de suelos y aguas
- Reforestación y forestación
- Ecoturismo y turismo sostenible
- Educación ambiental y capacitación
- Investigación científica y monitoreo ambiental

El EOT también establece que la ZPAE debe ser manejada de acuerdo a un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas y las autoridades locales.

Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido (ZMIFPP) se define como un área que requiere protección y conservación de los recursos forestales y del paisaje, con el fin de mantener la biodiversidad, prevenir la erosión, proteger las cuencas hidrográficas y promover el uso sostenible de los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIFPP tiene como objetivos:

- Proteger y conservar los bosques naturales y plantaciones forestales
- Mantener la cobertura vegetal y prevenir la erosión
- Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la calidad del agua
- Conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Promover el ecoturismo y el turismo sostenible
- Fomentar la educación ambiental y la conciencia ciudadana sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.


En cuanto a las restricciones y regulaciones, el EOT establece que en la ZMIFPP no se permiten actividades que puedan generar daños ambientales significativos, como la tala indiscriminada de bosques, la minería, la agricultura intensiva, entre otras. Se promueve el manejo sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del paisaje y la biodiversidad.

2. **Solicitud IDP-14051:** Ubicación vereda de Betania, con uso de suelo: Zona de Protección Ambiental y Ecológica; Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido:

Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE) se define como un área que requiere protección y conservación especial debido a su importancia ecológica, biodiversidad y fragilidad ambiental.

El EOT establece que la ZPAE tiene como objetivos:

- Proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Mantener la calidad del aire, del agua y del suelo
- Prevenir la degradación ambiental y la erosión
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales
- Apoyar la educación ambiental y la conciencia ciudadana

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZPAE se restringen o condicionan actividades como:

- Minería
- Tala indiscriminada de bosques
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada
- Uso excesivo de agroquímicos

En su lugar, se promueven actividades que apoyen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, como:

- Conservación de suelos y aguas
- Reforestación y forestación
- Ecoturismo y turismo sostenible
- Educación ambiental y capacitación
- Investigación científica y monitoreo ambiental

El EOT también establece que la ZPAE debe ser manejada de acuerdo a un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas y las autoridades locales.

Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido (ZMIFPP) se define como un área que requiere protección y conservación de los recursos forestales y del paisaje, con el fin de mantener la biodiversidad, prevenir la erosión, proteger las cuencas hidrográficas y promover el uso sostenible de los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIFPP tiene como objetivos:

- Proteger y conservar los bosques naturales y plantaciones forestales
- Mantener la cobertura vegetal y prevenir la erosión
- Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la calidad del agua
- Conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Promover el ecoturismo y el turismo sostenible
- Fomentar la educación ambiental y la conciencia ciudadana sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.

En cuanto a las restricciones y regulaciones, el EOT establece que en la ZMIFPP no se permiten actividades que puedan generar daños ambientales significativos, como la tala indiscriminada de bosques, la minería, la agricultura intensiva, entre otras. Se promueve el manejo sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del paisaje y la biodiversidad.


3. Solicitud 505489: Ubicación vereda Nilo, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación:

Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC) se define como un área que combina la producción agrícola sostenible con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

El EOT establece que la ZMIUAC tiene como objetivos:

- Promover el uso sostenible de la tierra para la agricultura
- Conservar y proteger los recursos naturales, como el suelo, el agua y la biodiversidad
- Mantener la productividad agrícola a largo plazo
- Reducir la degradación del suelo y la erosión
- Proteger las áreas de importancia ecológica y paisajística

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIUAC se permiten actividades como:

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

- Agricultura sostenible y orgánica
- Ganadería sostenible
- Silvicultura y forestación
- Conservación de suelos y aguas
- Ecoturismo y turismo rural

Sin embargo, se restringen o condicionan actividades que puedan generar impactos ambientales negativos, como:

- Uso excesivo de agroquímicos
- Tala indiscriminada de bosques
- Minería
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada

4. **Solicitud 502340:** Ubicación vereda Veredas Nilo, San Juan y La Urriaga, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación; Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras; Zona de Protección Integral y Ecológica:

Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC) se define como un área que combina la producción agrícola sostenible con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

El EOT establece que la ZMIUAC tiene como objetivos:

- Promover el uso sostenible de la tierra para la agricultura
- Conservar y proteger los recursos naturales, como el suelo, el agua y la biodiversidad
- Mantener la productividad agrícola a largo plazo
- Reducir la degradación del suelo y la erosión
- Proteger las áreas de importancia ecológica y paisajística

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIUAC se permiten actividades como:


- Agricultura sostenible y orgánica
- Ganadería sostenible
- Silvicultura y forestación
- Conservación de suelos y aguas
- Ecoturismo y turismo rural

Sin embargo, se restringen o condicionan actividades que puedan generar impactos ambientales negativos, como:

- Uso excesivo de agroquímicos
- Tala indiscriminada de bosques
- Minería
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada

Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras (ZMIPI) se define como un área que requiere un enfoque integral para gestionar el desarrollo de infraestructuras y la protección de los paisajes y los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIPI tiene como objetivos:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

- Integrar la planificación y el desarrollo de infraestructuras con la protección y conservación de los paisajes y los recursos naturales.
- Mantener la calidad visual y estética de los paisajes.
- Proteger los recursos naturales y culturales.
- Promover el desarrollo sostenible y equilibrado.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIPI se deben considerar los siguientes aspectos:

- Evaluaciones de impacto ambiental y visual para todos los proyectos de infraestructura.
- Diseño y planificación de infraestructuras sostenibles y respetuosas con el paisaje.
- Protección de áreas de valor paisajístico y cultural.
- Participación de la comunidad en la toma de decisiones.
- Coordinación entre las diferentes entidades y actores involucrados en el desarrollo de infraestructuras.

El EOT también establece que la ZMIPI debe ser gestionada a través de un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas, las autoridades locales y otras entidades relevantes.

Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE) se define como un área que requiere protección y conservación especial debido a su importancia ecológica, biodiversidad y fragilidad ambiental.

El EOT establece que la ZPAE tiene como objetivos:

- Proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Mantener la calidad del aire, del agua y del suelo
- Prevenir la degradación ambiental y la erosión
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales
- Apoyar la educación ambiental y la conciencia ciudadana

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZPAE se restringen o condicionan actividades como:


- Minería
- Tala indiscriminada de bosques
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada
- Uso excesivo de agroquímicos

En su lugar, se promueven actividades que apoyen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, como:

- Conservación de suelos y aguas
- Reforestación y forestación
- Ecoturismo y turismo sostenible
- Educación ambiental y capacitación
- Investigación científica y monitoreo ambiental

El EOT también establece que la ZPAE debe ser manejada de acuerdo a un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas y las autoridades locales.

5. **Solicitud 508204:** Ubicación veredas San Francisco y Porvenir, con uso de suelo: Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE); Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC)
6. **Solicitud 506143:** Ubicación veredas Nazareth y Sardinata, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Sistemas Productivos;

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Zona de Protección y Conservación de Flujos de Agua y Paisajes

Zona de Manejo Integrado de los Sistemas Productivos (ZMISP) se define como un área que requiere un enfoque integrado para gestionar los sistemas productivos, como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, entre otros, de manera sostenible y equilibrada.

El EOT establece que la ZMISP tiene como objetivos:

- Integrar la producción agrícola, ganadera y forestal con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover prácticas sostenibles y eficientes en los sistemas productivos.
- Mejorar la productividad y competitividad de los productores locales.
- Proteger los recursos naturales y la biodiversidad.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMISP se deben considerar los siguientes aspectos:

- Manejo sostenible de los recursos naturales.
- Uso eficiente del agua y los nutrientes del suelo.
- Implementación de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles.
- Protección de áreas de valor ecológico y cultural.
- Fomento de la asociatividad y la cooperación entre productores.
- Acceso a mercados y comercialización de productos.

El EOT también establece que la ZMISP debe ser gestionada a través de un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas, las autoridades locales y otras entidades relevantes.

Zona de Protección y Conservación de Flujos de Agua y Paisajes (ZPPF) se define como un área que requiere protección y conservación especial debido a su importancia en la regulación de los flujos de agua y la protección de los paisajes naturales.

El EOT establece que la ZPPF tiene como objetivos:


- Proteger y conservar los flujos de agua superficiales y subterráneos.
- Mantener la calidad del agua.
- Proteger los paisajes naturales y la biodiversidad.
- Prevenir la erosión y la degradación del suelo.
- Regulación de los flujos de agua para evitar inundaciones y sequías.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZPPF se deben considerar los siguientes aspectos:

- Protección de las cuencas hidrográficas y los flujos de agua.
- Conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Prohibición de actividades que puedan afectar negativamente los flujos de agua y los paisajes, como la deforestación, la tala de árboles, el uso excesivo de agroquímicos, la urbanización y construcción en áreas sensibles, la minería y extracción de recursos naturales.
- Promoción de actividades que apoyen la protección y conservación de los flujos de agua y los paisajes, como la reforestación y forestación, la conservación de suelos y aguas, el ecoturismo y turismo sostenible, la educación ambiental y capacitación, la investigación científica y monitoreo ambiental.

El EOT también establece que la ZPPF debe ser gestionada a través de un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas, las autoridades locales y otras entidades relevantes.

7. Solicitud 507859: Ubicación vereda La Lupa, El Jordan y San Pedro, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Conservación (ZMIUAC)

8. **Solicitud 508366:** Ubicación vereda La Lupa, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC)
9. **Solicitud RBN-09581:** Ubicación veredas El Vergel, San Pedro y Alto San Pedro, con uso de suelo: Zona de manejo integrado de los recursos forestales y del paisaje protegido; Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación; Zona de Interés Estratégico para el Uso y Manejo de los Cultivos:

Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido (ZMIFPP) se define como un área que requiere protección y conservación de los recursos forestales y del paisaje, con el fin de mantener la biodiversidad, prevenir la erosión, proteger las cuencas hidrográficas y promover el uso sostenible de los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIFPP tiene como objetivos:

- Proteger y conservar los bosques naturales y plantaciones forestales
- Mantener la cobertura vegetal y prevenir la erosión
- Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la calidad del agua
- Conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Promover el ecoturismo y el turismo sostenible
- Fomentar la educación ambiental y la conciencia ciudadana sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.

En cuanto a las restricciones y regulaciones, el EOT establece que en la ZMIFPP no se permiten actividades que puedan generar daños ambientales significativos, como la tala indiscriminada de bosques, la minería, la agricultura intensiva, entre otras. Se promueve el manejo sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del paisaje y la biodiversidad.

Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC) se define como un área que combina la producción agrícola sostenible con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

El EOT establece que la ZMIUAC tiene como objetivos:


- Promover el uso sostenible de la tierra para la agricultura
- Conservar y proteger los recursos naturales, como el suelo, el agua y la biodiversidad
- Mantener la productividad agrícola a largo plazo
- Reducir la degradación del suelo y la erosión
- Proteger las áreas de importancia ecológica y paisajística

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIUAC se permiten actividades como:

- Agricultura sostenible y orgánica
- Ganadería sostenible
- Silvicultura y forestación
- Conservación de suelos y aguas
- Ecoturismo y turismo rural

Sin embargo, se restringen o condicionan actividades que puedan generar impactos ambientales negativos, como:

- Uso excesivo de agroquímicos
- Tala indiscriminada de bosques
- Minería
- Urbanización

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

➤ Infraestructura vial no planificada

Zona de Interés Estratégico para el Uso y Manejo de los Cultivos (ZIEUMC) se define como un área que requiere un manejo especial para la producción agrícola sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

El EOT establece que la ZIEUMC tiene como objetivos:

- Promover el desarrollo agrícola sostenible y competitivo
- Mejorar la productividad y calidad de los cultivos
- Proteger y conservar los suelos, aguas y biodiversidad
- Fomentar el uso de tecnologías adecuadas y prácticas agrícolas sostenibles
- Apoyar la seguridad alimentaria y el desarrollo rural

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZIEUMC se permiten actividades como:

- Agricultura sostenible y orgánica
- Manejo integrado de plagas y enfermedades
- Uso de tecnologías de riego y manejo de aguas
- Implementación de prácticas de conservación de suelos
- Ecoturismo y turismo rural

Sin embargo, se restringen o condicionan actividades que puedan generar impactos ambientales negativos, como:

- Uso excesivo de agroquímicos
- Tala indiscriminada de bosques
- Minería
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada

El EOT también establece que la ZIEUMC debe ser manejada de acuerdo a un plan de manejo que incluya la participación de los productores agrícolas, la comunidad y las autoridades locales.


- 10. Solicitud RBO - 08081:** Ubicación vereda Pradera, con uso de suelo: Zona de manejo integrado de los recursos forestales y del paisaje protegido; Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación.

Zona de Manejo Integrado de los Recursos Forestales y del Paisaje Protegido (ZMIFPP) se define como un área que requiere protección y conservación de los recursos forestales y del paisaje, con el fin de mantener la biodiversidad, prevenir la erosión, proteger las cuencas hidrográficas y promover el uso sostenible de los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIFPP tiene como objetivos:

- Proteger y conservar los bosques naturales y plantaciones forestales
- Mantener la cobertura vegetal y prevenir la erosión
- Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la calidad del agua
- Conservar la biodiversidad y los ecosistemas frágiles
- Promover el ecoturismo y el turismo sostenible
- Fomentar la educación ambiental y la conciencia ciudadana sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.

En cuanto a las restricciones y regulaciones, el EOT establece que en la ZMIFPP no se permiten actividades que puedan generar daños ambientales significativos, como la tala indiscriminada de bosques, la minería, la agricultura intensiva, entre otras. Se promueve el manejo

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del paisaje y la biodiversidad.

Zona de Manejo Integrado de Uso Agrícola y Conservación (ZMIUAC) se define como un área que combina la producción agrícola sostenible con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

El EOT establece que la ZMIUAC tiene como objetivos:

- Promover el uso sostenible de la tierra para la agricultura
- Conservar y proteger los recursos naturales, como el suelo, el agua y la biodiversidad
- Mantener la productividad agrícola a largo plazo
- Reducir la degradación del suelo y la erosión
- Proteger las áreas de importancia ecológica y paisajística

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIUAC se permiten actividades como:

- Agricultura sostenible y orgánica
- Ganadería sostenible
- Silvicultura y forestación
- Conservación de suelos y aguas
- Ecoturismo y turismo rural

Sin embargo, se restringen o condicionan actividades que puedan generar impactos ambientales negativos, como:

- Uso excesivo de agroquímicos
- Tala indiscriminada de bosques
- Minería
- Urbanización
- Infraestructura vial no planificada

11. Solicitud TBE-11361: Ubicación vereda Amborco, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Bosques y Protección de Recursos (ZMIBpr)


la Zona de Manejo Integrado de los Bosques y Protección de Recursos (ZMIBpr) se define como un área que requiere un manejo integrado para proteger y conservar los bosques y los recursos naturales asociados, como la biodiversidad, el suelo, el agua y el paisaje.

El EOT establece que la ZMIBpr tiene como objetivos:

- Proteger y conservar los bosques y los ecosistemas forestales.
- Mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Proteger los recursos hídricos y la calidad del agua.
- Conservar el suelo y prevenir la erosión.
- Promover el uso sostenible de los recursos forestales.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIBpr se deben considerar los siguientes aspectos:

- Manejo sostenible de los bosques.
- Reforestación y forestación.
- Conservación de la biodiversidad.
- Protección de los recursos hídricos.
- Ecoturismo y turismo sostenible.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

- Educación ambiental y capacitación.

Se restringen o condicionan actividades que puedan afectar negativamente los bosques y los recursos naturales, como:

- Deforestación y tala de árboles.
- Uso excesivo de agroquímicos.
- Urbanización y construcción en áreas sensibles.
- Minería y extracción de recursos naturales.

El EOT también establece que la ZMIBPR debe ser gestionada a través de un plan de manejo que incluya la participación de la comunidad, los productores agrícolas, las autoridades locales y otras entidades relevantes.

- 12. Solicitud PD9-08301:** Ubicación vereda Ambarco., con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Sistemas Productivos (ZMISP); Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras (ZMIPI)

Zona de Manejo Integrado de los Sistemas Productivos (ZMISP) se define como un área que requiere un enfoque integrado para gestionar los sistemas productivos, como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, entre otros, de manera sostenible y equilibrada.

El EOT establece que la ZMISP tiene como objetivos:

- Integrar la producción agrícola, ganadera y forestal con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Promover prácticas sostenibles y eficientes en los sistemas productivos.
- Mejorar la productividad y competitividad de los productores locales.
- Proteger los recursos naturales y la biodiversidad.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMISP se deben considerar los siguientes aspectos:

- Manejo sostenible de los recursos naturales.
- Uso eficiente del agua y los nutrientes del suelo.
- Implementación de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles.
- Protección de áreas de valor ecológico y cultural.
- Fomento de la asociatividad y la cooperación entre productores.
- Acceso a mercados y comercialización de productos.


Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras (ZMIPI) se define como un área que requiere un enfoque integral para gestionar el desarrollo de infraestructuras y la protección de los paisajes y los recursos naturales.

El EOT establece que la ZMIPI tiene como objetivos:

- Integrar la planificación y el desarrollo de infraestructuras con la protección y conservación de los paisajes y los recursos naturales.
- Mantener la calidad visual y estética de los paisajes.
- Proteger los recursos naturales y culturales.
- Promover el desarrollo sostenible y equilibrado.

En cuanto a las regulaciones, el EOT establece que en la ZMIPI se deben considerar los siguientes aspectos:

- Evaluaciones de impacto ambiental y visual para todos los proyectos de infraestructura.
- Diseño y planificación de infraestructuras sostenibles y respetuosas con el paisaje.
- Protección de áreas de valor paisajístico y cultural.
- Participación de la comunidad en la toma de decisiones.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

➤ Coordinación entre las diferentes entidades y actores involucrados en el desarrollo de infraestructuras.

13. **Solicitud PDS-08161:** Ubicación veredas Amborto y Cuisinde, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Bosques y Protección de Recursos (ZMIBpr); Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras (ZMIPI)
14. **Solicitud PE8-08332X:** Ubicación vereda Amborco, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Bosques y Protección de Recursos (ZMIBpr); Zona de Manejo Integrado de los Paisajes y Infraestructuras (ZMIPI)
15. **Solicitud PDS-08071:** Ubicación vereda Cuisinde, con uso de suelo: Zona de Manejo Integrado de los Bosques y Protección de Recursos (ZMIBpr); Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE)
16. **Solicitud 501987:** El polígono no se cruza con el instrumento Territorial
17. **Solicitud 501958:** Ubicación vereda Cuisinde, con uso de suelo: Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE)
18. **Solicitud 508188:** Ubicación vereda Cuisiden, con uso de suelo: Zona de Protección Ambiental y Ecológica (ZPAE)

De esta manera se da por terminada la socialización y retroalimentación de cada una de las solicitudes.

6. Concertación con autoridades locales:

- a) 1. **Solicitud con placa THU-08211:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera; se deja en el acta que este polígono está en lagos del rosario, sobre unos posos otorgados a la comunidad que fueron otorgado como compensación ambiental y la comunidad quiere realizar un proyecto de desarrollo turístico en estos lagos
- b) 2. **Solicitud con placa IDP-14051:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera; se deja en el acta que se deja en el acta que este polígono está en lagos del rosario, sobre unos posos otorgados a la comunidad que fueron otorgado como compensación ambiental y la comunidad quiere realizar un proyecto de desarrollo turístico en estos lagos, así mismo se pone como anotación que para esta zona el agua es subterránea y viene del río Magdalena por ello la comunidad utiliza los aljibes con el fin de almacenar el agua
- c) 3. **Solicitud con placa 505489:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera, se deja en el acta que; en esta placa está la zona de DINE que también tiene proyección a nivel turístico
- d) 4. **Solicitud con placa 502340:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera
- e) 5. **Solicitud con placa 508204:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera; se deja en el acta la observación que en esta zona se encuentran aguas subterráneas
- f) 6. **Solicitud con placa 506143:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera
- g) 7. **Solicitud con placa 507859:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de audiencia pública minera
- a) 9. **Solicitud con placa RBN-09581:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera; se deja en el acta que, en esta zona hay importantes fuentes hídricas y en el vergel

hay una escuela es necesario ubicar la escuela porque puede estar dentro del polígono solicitado, es importante verificar que ubique otra vereda que es la Versalles

- b) **10.Solicitud con placa RGO - 08081:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera; se deja en el acta que, en este polígono hay minería subterránea
- c) **11.Solicitud con placa TBE-11361:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera; se deja en el acta que, son zonas ecológicas de protección del río Magdalena, oscilan entre los 30 o 500 met a partir de la cota de inundación
- d) **12.Solicitud con placa PD9-08301:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.
- e) **13.Solicitud con placa PDS-08161:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.
- f) **14.Solicitud con placa PE8-08332X:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.
- g) **15.Solicitud con placa PDS-08071:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.
- h) **16.Solicitud con placa 501987:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera, sin embargo, se deja en el acta que el polígono no se cruza con el instrumento, colinda con Palermo en la orilla del rio magdalena
- i) **17.Solicitud con placa 501958:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.
- j) **18.Solicitud con placa 508188:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de la audiencia pública minera.


De esta manera siendo las 3:34 pm se da por finalizada la coordinación y concurrencia

7. Otras proposiciones y varios.

- i. El ente territorial queda con el compromiso de enviar a la ANM, información detallada del estudio del suelo y su infraestructura
- ii. En la siguiente comisión la ANM, realizara una mesa técnica para suministrar información del ente territorial sobre AT

CONCLUSIONES

1. Se realiza la coordinación y concurrencia con todas las solicitudes teniendo en cuenta las anotaciones que se mencionaron.
2. Se informa que la señora Olga Guzmán es la persona encargada para la Coordinación de Asuntos Comunes, desde donde se brinda colaboración para servir de puente de comunicación con las veredas del municipio y las entidades, se proporciona el correo electrónico:

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

participacioncomunitariaycomunal@palermo-huila.gov.co

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Palermo - Huila. - Personería Municipal de Palermo - Huila. Concejo Municipal de Palermo - Huila.	09 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	02 de septiembre de 2024	06 de septiembre de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Palermo - Huila. - Personería Municipal de Palermo - Huila. Concejo Municipal de Palermo - Huila.	16 de septiembre de 2024	20 de septiembre de 2024


FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):

DIA	MES	AÑO
N.A	N.A	N.A

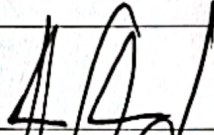
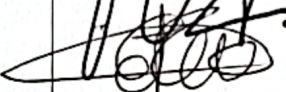
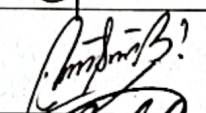


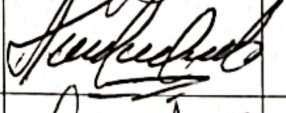



NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
- Luisa Fernanda Flórez Solano - Lina María Garzón Ardila - Cristian Leandro Cortes Guarizo		30	08	2024


ANEXOS (Si aplica)






No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
-----	------------------	------------------------	---------	---------------------

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

			FÍSICO	DIGITAL	QUE LO APORTA
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	50		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	10		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Kleyver Oviedo Farfán		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
2	Epifanio Ramírez Méndez		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
3	Nelson Salas		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
4	Zulay Yadira Vargas		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
5	Mauricio Parra		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
6	Jesús María Lozada		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
7	Maira Alejandra Arias Dussan		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
8	Mauricio Suarez Álvarez		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila
9	Olga Lucia Guzmán		X		Alcaldía Municipal de Palermo - Huila

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN		FECHA VIGENCIA:

10	Harold Mauricio Vargas		X		Alcaldía Municipal de Palermo – Huila
11	Yulied Paola Rojas Moreno		X		Alcaldía Municipal de Palermo – Huila
12	Juan Ernesto Puentes Mena		X		ANM
13	May Emmanuel Carmona Orozco		X		ANM
14	Jimmy Alexander Parra		X		ANM
15	Luisa Fernanda Flórez Solano	Luisa Flórez	X		ANM

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.